

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6813 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se aprueba la transformación y clasisificación definitiva del Centro docente privado «San Juan Cancio y Santa Teresa», de Torrelaguna (Madrid).*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Visto el expediente instruido por el Director del Centro docente privado «San Juan Cancio y Santa Teresa», en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que dicha Dirección provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y la Oficina Técnica de Construcción y el correspondiente Servicio de Inspección, han emitido, asimismo, sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones en materia de transformación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado «San Juan Cancio y Santa Teresa», con dos unidades de párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Generalísimo, número 25, de Torrelaguna (Madrid), y figurando como titular la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6814 *ORDEN de 10 de diciembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso número 52.888, interpuesto por don José Ignacio Pérez Calero.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ignacio Pérez Calero contra resolución de este Departamento, sobre impugnación de convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, la Audiencia Nacional, en fecha 30 de septiembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ignacio Pérez Calero, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de septiembre de 1981, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo, en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. y V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Universitaria y Subdirector general del Profesorado de Escuelas Universitarias.

6815 *ORDEN de 13 de diciembre de 1985 por la que se fija el número de puestos escolares de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB «Centro de Estudios Aragón», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre), por la que se autorizaba el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado de EGB «Centro de Estudios Aragón», calle Astorga, 116, de Madrid, no fijaba su capacidad en cuanto a número de puestos escolares.

Con tal motivo, la Subdirección General de Formación Profesional, a la vista de los informes elaborados por la Coordinación Provincial de Madrid y de la documentación obrante en dicha Subdirección General, ordenó se procediera a fijar el número definitivo de puestos escolares del Centro de referencia, quedando cumplimentada dicha Orden con el expediente que, con audiencia del interesado, elabora la Dirección Provincial, el cual concluye con la propuesta de fijar la capacidad de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado de EGB «Centro de Estudios Aragón», en 80 puestos escolares, solicitados además por la titularidad del Centro.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Este Ministerio ha resuelto fijar la capacidad de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado de EGB «Centro de Estudios Aragón», de Madrid, en 80 puestos escolares, sin que se modifiquen las demás condiciones de la autorización concedida en su día a dicho Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6816 *ORDEN de 2 de enero de 1986 sobre cese de actividades docentes de Centros escolares privados de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar en solicitud de autorización de cese de actividades docentes,

Vistos asimismo los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento relativo a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes,

Resultando que dichas Direcciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable,

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado o, en caso contrario, les es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula asimismo el procedimiento de cese de los Centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden, entrando en vigor dicho cese al finalizar el curso académico 1984/85, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizan el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

A N E X O

Provincia: Badajoz. Número de expediente: Sin número. Municipio: Jerez de los Caballeros. Localidad: Jerez de los Caballeros. Denominación: «San Miguel Arcángel». Domicilio: Pilar